

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

995

Junta provincial del Censo electoral

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, con fecha 19 del actual, remite a esta provincial la siguiente circular:

«Algunos Alcaldes-presidentes de Juntas locales de Reformas sociales han acudido a esta Central, consultando qué efecto se ha de entender que produce la Real orden del Ministerio del Trabajo fecha 3 de enero último en punto a la presidencia de las municipales del Censo electoral; es decir, si debe continuar el mismo vocal que ocupa este cargo; si, por lo menos, ha de ser confirmado en él, o si, por el contrario, ha de procederse a verificar nuevo nombramiento.

La citada Real orden, rectamente interpretada, no parece tener otro alcance que el de normalizar, en definitiva, la anómala situación de los organismos sociales, aprovechando la favorable circunstancia de haberse terminado el Censo electoral patronal obrero, y ya que aquellas entidades les son cada día más necesarias por la creciente complejidad e importancia de los problemas en que les toca intervenir.

Y si en la soberana disposición aludida se consigna, en su párrafo último, que «cuando cesa en su cargo el vocal presidente de la municipal del Censo, la Junta local pondrá el hecho en conocimiento de esta Central», ello es simple reproducción de preceptos ya otras veces dictados, y que, rindiendo tributo de consideración a la Junta central del Censo, y para garantizar su actuación, permiten establecer el debido contacto entre las entidades sociales y las del Censo electoral. Pero, por lo demás, ni el párrafo transcrito significa que haya de verificarse nueva designación del presidente de la municipal del Censo, ni menos aún da órdenes en tal sentido,

como lo demuestra el hecho de que tampoco fija fecha para ello, limitándose a recordar una obligación que, en el momento oportuno, ha de atenderse.

Bien clara y terminantemente dispone la ley Electoral, en su artículo 12, que las Juntas locales de Reformas sociales elegirán «el 1.º de octubre, cada dos años, el vocal de las mismas que haya de ejercer las funciones de presidente de la municipal del Censo». Ello demuestra que no pueden proceder en cualquier momento a tal designación, y que para el bienio próximo es el día 1.º de octubre de este año cuando ha de llevarse a cabo la elección. Y de otra parte, el artículo 18 de la misma ley prescribe que los presidentes y vocales de cualesquiera Juntas del Censo «no podrán ser suspensos ni destituidos en sus cargos ni dificultadas sus funciones en el ejercicio de los mismos, por providencias de autoridad gubernativa, sino solamente por decisión judicial o por acuerdo de Junta de superior jerarquía». Es evidente, pues, que una designación hecha ahora, a mitad del bienio legal, entrañaría anticipación del momento hábil y mermaría, además, el plazo de ejercicio de los presidentes actuales, que tienen derecho a ser mantenidos en el desempeño de su función hasta enero de 1924.

En este mismo espíritu están inspiradas las circulares que en 25 de diciembre de 1915 y en 23 de marzo de 1921 dictó la Junta central; pero como la realidad enseña que no pocas Juntas locales de Reformas han aplicado de modo erróneo, por lo que al servicio electoral se refiere, el precepto transcrito, esta Junta central celosa en el cumplimiento de su deber, ha tenido a bien acordar en su sesión de hoy que, con carácter general, se dé a conocer el verdadero sentido de la Real orden citada, y que, en consecuencia, las Juntas provinciales del Censo, cuyos presidentes deberán tomar conocimiento de cuantos casos se presenten en su jurisdicción, tengan entendido:

- 1.º Que la renovación total de las Juntas locales de Reformas sociales no implica sustitución inmediata del presidente de la municipal del Censo, aunque haya perdido éste su calidad de vocal de aquel organismo.
- 2.º Que, por tanto, ha de estimarse que no se refieren, ni son aplicables al actual bienio, las designaciones que de tales presidentes hayan podido realizarse ahora por las nuevas Juntas de Reformas sociales al renovarse éstas totalmente.
- 3.º Que deben continuar en sus

cargos los presidentes de Juntas municipales que venían desempeñando dicha función, sin que tampoco qupa sustituir al juez municipal que desempeñaba dicha presidencia cuando no había Juntas locales, por el hecho de haberse constituido ahora éstas; y

4.º Que las designaciones efectuadas ahora por algunas Juntas de Reformas sociales se consideren hechas por anticipado hasta que llegue el 1.º de octubre; momento en que adquirirán carácter definitivo y podrán entonces los así nombrados practicar las notificaciones y hacer públicos los nombramientos a que la ley electoral se refiere en su art. 12, para entrar luego en posesión de sus cargos los expresados presidentes el día 2 de enero del año próximo, en cuya fecha comienza el nuevo bienio.

Y lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia; y a fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para el de las Juntas municipales del Censo y locales de Reformas sociales y el de los electores en general.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se inserta en este periódico oficial a los efectos indicados.

Segovia, 31 de Marzo de 1923.—El Presidente, Anselmo Gil de Tajaia.

634

Comisión provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 7 de Febrero de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que a continuación se expresan informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Aldehorno, 1911-1912; Cantalejo, 1911; Boceguillas, 1910-1911; Aldeonte, 1910.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de las especies de suministros que han de servir para el abono de los que se ejecuten durante el mes de Enero último, conforme al artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sección de alienados.—Ituero y Lama.—Resultando del auto dictado por el Sr. Juez de primera Instancia de Santa María de Nieva, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio de Teodoro María Domínguez, de 21 años de edad, soltero y natural de Ituero y Lama, hasta su curación; la Comisión acuerda ordenar al señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, donde el Teodoro se encuentra recluido, interese del de Ciempozuelos, manifieste si existe plaza vacante en dicho Manicomio para recluir tanto al Teodoro como a Bonifacio Pérez Izquierdo, de Fuentesoto, el cual fué devuelto por no haber plaza vacante, y si en la actualidad, la hubiera, disponga el traslado de ambos con las debidas precauciones al referido Manicomio, por cuenta de los fondos provinciales, entregando en éste a la persona encargada de la conducción, testimonio de este acuerdo para que a su vez lo haga en el referido Manicomio.

Idem.—Antequera.—(Málaga).—Participado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, haber ordenado el ingreso en la Sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de Francisca Podadera Domínguez, de 43 años de edad, natural de Antequera (Málaga) la cual se se encontraba arrestada en la Cárcel de esta Ciudad, apareciendo de certificación expedida por el Médico de dicha Prisión, tener perturbadas sus facultades mentales, y no habiéndose aun ordenado por el Sr. Gobernador civil conforme al acuerdo de 11 de Diciembre último, el traslado a disposición del de Málaga de la presunta alienada en cuestión; la Comisión acuerda rogar nuevamente al Sr. Gobernador civil, que de conformidad a lo que determina el artículo 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904, se digne ordenar el traslado de la enferma de referencia a disposición del de Málaga, para su reclusión en los Manicomios de aquella provincia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 7 de Febrero de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

CONCEJALES

D. Juan Hernández Fragua
 > Amalio Herranz Pérez
 > Felipe Rodríguez Menbrilla
 > Leandro de Benito Muñoz
 > Ignacio Fragua Cid
 Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Aldelmo Muñoz Gutiérrez
 > Alvaro Sobrino Herrero
 > Eugenio Fragua Gutiérrez
 > Mariano Hernández Fragua
 > Secundino Hernández Fragua
 > Mariano Rodríguez Aragón
 > Atanasio Herrero Cid
 > Gregorio de Nicolás Rodríguez
 > Juan Martín Villoslada
 > Leoncio de Lorenzo Alonso
 > Julio Hernández Martín
 > Santiago Muñoz Alonso
 > Máximo Valverde Gutiérrez
 > Domingo Muñoz Sanz
 > Damián Toledano Fernández
 > Deogracias Fragua Cid
 > Ladislao Toledano Hernández
 > Mariano Martín Villoslada
 > Ignacio Fragua Muñoz
 > Alejandro González Lorenzo
 > Amós del Pozo Tribiño
 > Geponcio Gómez Gómez
 > Felipe Galán de Nicolás
 > Germán Cabrero Vara

Ciruelos de Coca, 8 de Marzo de 1923.—El Secretario, Eleuterio Gáray.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Hernández.

Ayuntamiento de Vegas de Matute

CONCEJALES

D. Pablo Sanz Allas
 > Angel Martín Useros
 > Julián Cubo Cubo
 > Bernardo Allas González
 > Juan Cubo Cruz
 > Demetrio Herrero Barbero
 > Juan Cubo y Cubo

CONTRIBUYENTES

D. Narciso Cubo Olalla
 > Alejandro Cubo Bermejo
 > Eustasio Cubo de Diego
 > Nicolás Sanz Barbero
 > Mariano Gila López
 > Gerónimo Pérez Cubo
 > Justo Cubo de Diego
 > Plácido Barreno Cubo
 > Cremencio Useros Bermejo
 > Juan Barbero Cubo
 > Rafael Sanz Hernanz
 > Román Pozo Lázaro
 > Quirico Rosa Rujas
 > Pedro Diego Pozo
 > Saturnino Useros Allas
 > Claudio Gila Barreno
 > Benito Cubo y Cubo
 > Bernardino Useros Bermejo
 > Marcos Cubo Bermejo
 > Angel Allas Gila
 > Santos Sanz Barbero
 > Leandro Antón Barbero
 > Eugenio Barbero Barreno
 > Faustino Useros María
 > Silverio Antón Barreno
 > Gregorio de Diego Orejudo
 > Feliciano Barreno Cubo
 > Gregorio Useros María

Vegas de Matute, a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pablo Sanz.—El Secretario, Melchor Camacho.

866

Ayuntamiento de Labajos

CONCEJALES

D. Nicanor Valriberas Delgado
 > Nicolás Estévez Gómez
 > Eugenio Martín Hernández
 > Baltasar García Bernardo

D. Juan Domínguez Martín
 > Manuel Martín Domínguez
 Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Wenceslao Rodríguez Ramos
 > Gerónimo García García
 > Pedro Peláez Yuste
 > Andrés García Sacristán
 > Eugenio Pérez Aguiña
 > Mariano Estévez Martín
 > Florentino Almarza Portela
 > Sotero Pérez Gómez
 > Manuel Martín Domínguez
 > Julián Gómez Gómez
 > Eugenio Arévalo Estévez
 > Cayetano García Bernardo
 > Celestino García Gómez
 > Alberto Caro Cabrero
 > Ignacio Carrera Aguiña
 > Veleriano Gómez Barba
 > Mauricio Martín Jiménez
 > Tomás Merinero Arévalo
 > Mariano Frechel Valriberas
 > Lucas Merinero Arévalo
 > Antonio Martín García
 > José Aguiña Valriberas
 > Antonio Marazuela Martín
 > Francisco Rascón María
 > Eulogio Martín Hernández
 > Bruno Pérez Martín
 > Agapito García Aguiña
 > Mariano García Muñoz

Labajos, 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Nicanor Valriberas.

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

CONCEJALES

D. Vicente Montes Berzal
 > Juan José López Ponce
 > Lucio Martín Díaz
 > Eleuterio García Berzal
 > Juan García Berzal
 Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Juan Francisco Villas Provencio
 > Ramón Montes López
 > Emilio López García
 > Marcos Berzal Villas
 > Domingo Domínguez López
 > Francisco Berzal Villas
 > Elicio Villas Domínguez
 > Venancio Martín Díaz
 > Tirso España de Diego
 > Lorenzo Gómez Ribera
 > Francisco García López
 > Ciriaco García López
 > Mariano Martín Díaz
 > Fernando Villas Domínguez
 > Julián García López
 > Juan López García
 > Juan Martín Montes
 > Ricardo Domínguez García
 > Antonio Martín Antoranz
 > Manuel Torres Martín
 > Gregorio Robledo Esteban
 > Víctor González Gil
 > Esteban Redondo San Gabriel
 > Frutos Pascual Narro

Fresno de la Fuente, a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Montes.—El Secretario, Nicanor García.

Ayuntamiento de Valdevarnés

CONCEJALES

D. Alejandro Martín Esteban
 > Leandro Agueda Sanz
 > Prudencio Martín Esteban
 > Florentino Granda Esteban
 > Julito Martín Pascual
 > Lorenzo Asenjo Bernal

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Martín Martín
 > Victoriano Granda García
 > Florencio Yagüe Mayor
 > Segundo de Diego López
 > Mariano de Lama García
 > Gorgonio Miguel Sanz
 > Faustino Granda Esteban
 > Marcos Granda Martín
 > Rufino Sanz Alonso
 > Leandro Gimeno Sanz
 > Galo Gimeno Yagüe
 > Laureano García García
 > Gregorio Benito García
 > Eugenio González Iglesias
 > Esteban Mate Martín

D. José Azuara González
 > Martín Alonso Calvo
 > Feliciano de la Hoz de Diego
 > Teodoro Sanz Alonso
 > Gregorio Granda Andrés
 > Francisco Asenjo Arranz
 > Cristóbal Sanz y Sanz
 > Cayetano Martín Granda
 > Germán Ramos Martín

Valdevarnés, 5 de Marzo de 1923.—Andrés de Hoz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Alejandro Martín.

871

Ayuntamiento de Valverde del Majano

CONCEJALES

D. Román del Real Llorente
 > Esteban García Gil
 > Agustín Tabanera Herrero
 > Vicente Llorente de Pablos
 > Venancio Ayuso García
 > Bruno Llorente Monjas
 > Rafael del Real Gil
 > Francisco Molinera Olalla
 > Marcelino Ayuso Sevillano

CONTRIBUYENTES

D. Niceto Llorente García
 > Miguel del Real de Pablos
 > Juan Pérez Nogales
 > Pascual Tabanera Tabanera
 > Román Borregón García
 > Anastasio Ayuso Sevillano
 > Mariano Ayuso García
 > Mariano Herranz Fernández
 > Segundo Llorente Palomo
 > Ramón Tabanera Casas
 > Mariano Tabanera Herrero
 > Francisco Llorente Ayuso
 > Pedro Postigo Sanz
 > Felipe González Llorente
 > Anastasio Llorente Palomo
 > Marcos Illana Llorente
 > Pantaleón Ayuso de Pablos
 > Manuel Ubeda de Pablos
 > Fermín del Real Tabanera
 > Anastasio Tabanera Maroto
 > Guillermo Llorente Santos
 > Nicolás Gil Sevillano
 > Carlos Llorente Martín
 > Saturnino Llorente Palomo
 > José de Pablos Llorente
 > Aquilino Tabanera Sevillano
 > Alejandro del Real Herrero
 > Juan Herrero Calle
 > Dionisio Ayuso del Real
 > Elías Llorente Llorante
 > Julián Llorente Martín
 > Domingo Illana Llorente
 > Román Santos Llorente
 > Eusebio Llorente Sevillano
 > Eugenio Fernández Casado
 > Francisco Marazuela Herranz

Valverde del Majano, a 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Román del Real.—El Secretario, Lorenzo Herranz.

872

Ayuntamiento de Tabanera La Luenga

CONCEJALES

D. Florencio Sancho Lázaro
 > Mariano de Frutos Llorente
 > Lucio Matute Sanz
 > Aniceto Ballester de Frutos
 > Juan Gómez Herrero
 Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Eugenio Pérez Bermejo
 > Vicente Arribas Herrero
 > Francisco Iglesias Casado
 > Galo Marinas Antón
 > Ambrosio Herrero Llorente
 > Jacinto Sancho Sanz
 > Galo Lázaro y Lázaro
 > Eugenio Mateos Molinera
 > Elías Lázaro Arribas
 > Inocencio Ballester Pedrazuela
 > Julián Mateos Molinera
 > Miguel Lázaro Arribas
 > Gregorio Sancho de Frutos
 > Pablo Llorente de Frutos
 > Eustaquio Matute Sanz
 > Luciano Pascual Rubio
 > Víctor Iglesias Redondo
 > Francisco Matute Llorente
 > Gregorio Gómez Sanz

D. Anastasio Caldevilla
 > Vicente Pedrazuela García
 > Frutos Caldevilla Rosa
 > José Sanz y Sanz
 > Andrés de Frutos Antón

Tabanera la Luenga, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Florencio Sancho.

860

Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar

CONCEJALES

D. Ramón Muñoz Sanz
 > Eusebio Bayón Bayón
 > Esteban Bayón Cid
 > Cipriano Valentín Sanz
 > Atanasio Cáceres Muñoz
 > Demetrio Muñoz Bayón

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Muñoz Arranz
 > José Muñoz Matesanz
 > Ventura Cáceres Bayón
 > Mariano Cid Cáceres
 > Lorenzo Bayón Remondo
 > Agapito Hernández Sanz
 > Agapito Cid Bayón
 > Miguel de la Cal de Dios
 > Valentín Velasco Enjuto
 > Jesús Melero Bayón
 > Mariano Cantalejo Colomo
 > José Gómez Cantalejo
 > Manuel Bayón Bayón
 > Valentín Bayón Bayón
 > Juan Santos Gómez
 > Jacinto Gómez Montero
 > Justo de Dios Hernando
 > Pascual Gómez Bayón
 > Pascual Muñoz Sanz
 > Nicanor Sanz Remondo
 > Juan Arranz Bayón
 > Benedicto Martín Muñoz
 > Cipriano Cáceres Minguela
 > Felipe Cantalejo Rodríguez

Moraleja de Cuéllar, 7 Marzo de 1923.—El Alcalde, Ramón Muñoz.

861

Ayuntamiento de Fuentidueña

CONCEJALES

D. Cándido de la Fuente Melero
 > Casiano Melero Herrero
 > Vito Hernando Hernansanz
 > Antonio Jiménez Melero
 > Magdaleno González Santiago
 > Pedro Pertierra Hernando
 > Valentín Díez Velasco

CONTRIBUYENTES

D. Juan de la Fuente Melero
 > Antolín Díez Velasco
 > José Giménez Melero
 > Juan Díez Velasco
 > Andrés Díez Velasco
 > Marcelino Gómez Calvo
 > Claudio González Santiago
 > Segundo Jiménez Melero
 > Pedro Barba Elvira
 > Pablo Palomar Galindo
 > Antonino Díez Rojo
 > Pedro Galindo Díez
 > Jacinto de Frutos Salcedo
 > Narciso Salcedo Gómez
 > Andrés Arranz Velasco
 > Casimiro Herrero Salcedo
 > Cipriano Salcedo Gómez
 > Simón Moreno Moreno
 > Victoriano Lázaro Palomar
 > Celedonio Arranz Cabrero
 > Jerónimo Pertierra Hernando
 > Gregorio Palomar Arranz
 > Juan Fuente Frutos
 > Julián Palomar Arroyo
 > Pascual Palomar Aguado
 > Julián Guerra Fresnillo
 > Santiago Castillo Chamorro
 > Dámaso Pajares González

Fuentidueña, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Cándido de la Fuente.

878

Ayuntamiento de Otero de Herreros

CONCEJALES

D. Angel Roldán Arribas
 > Víctor Blasco de Blas
 > Pedro Arribas Casado
 > Román Gómez Alonso
 > Mariano de la Calle Casado

D. Alejandro del Barrio Miguel
 > Cecilio García de Prado
 > Miguel Aparicio de Prado

CONTRIBUYENTES

D. Mariano de Andrés Piñuela
 > Marcelino Aparicio de Prado
 > Mariano Arribas de la Calle
 > Eusebio del Barrio de Blas
 > Tomás del Barrio Llorente
 > Bonifacio del Barrio Miguel
 > Liborio de Blas de la Calle
 > Juan Blasco Aparicio
 > Mariano Blasco de Blas
 > Pascual Blasco Vilda
 > Agustín Bravo Bermejo
 > Juan de la Calle Antón
 > Felipe de la Calle del Barrio
 > Antonio de la Calle Calatraveño
 > Frutos de la Calle Calatraveño
 > Emilio de la Calle Miguel
 > Juan de la Calle Miguel
 > Luis Casado de la Calle
 > Francisco de Frutos Aparicio
 > Antonio Gómez García
 > Remigio Miguel Aparicio
 > Ceferino Miguel Arribas
 > Pedro Miguel Useros
 > Doroteo Piñuela Miguel
 > Cayetano Piquero Reques
 > José del Prado Vilda
 > Rufino Sanz Gómez
 > Vicente Sanz Gómez
 > Sandalio del Barrio Yuste
 > Marcelino del Barrio Yuste
 > Rafael San Román de Andrés
 > Bartolomé de la Calle Miguel

Otero de Herreros, 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Angel Roldán.—El Secretario, Mariano Blasco.

879

Ayuntamiento de Barbola

CONCEJALES

D. Gregorio Cristóbal Estebanz
 > Casto de Antonio Arnanz
 > Santiago García Antoranz
 > Luis Revilla Martín
 > Daniel Pérez Gómez
 > Francisco Estebanz Jaramillo
 Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Arnanz Yagüe
 > Cecilio Arribas Morato
 > Gregorio Revilla Martín
 > Eleuterio Mercado
 > Ignacio García Pascual
 > Francisco Estebanz
 > Matías Revilla Martín
 > Juan Estebanz
 > Manuel Pérez Gilarranz
 > Pedro Revilla Martín
 > Aurelio Estebanz
 > Lucas Estebanz
 > Doroteo García
 > Bernardo Pérez Gilarranz
 > Casimiro Fernández
 > Francisco Fernández
 > Guillermo Cebollero
 > Magdaleno Sanz
 > José Alonso Olmo
 > Pedro Alonso García
 > Angel Casado Clemente
 > Domingo Gómez Ponce
 > Isidro Maderuelo
 > Atanasio Sanz Pulido
 > Eusebio Benito Provencio
 > Gerónimo Alonso
 > Vicente Gómez
 > Sebastián Onrubia

Barbola, a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gregorio Cristóbal.

873

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

CONCEJALES

D. Dionisio Canto Iglesias
 > Pedro Galindo Bartolomé
 > Nicéforo Martín García
 > Amalio García Martín
 > Indalecio Sanz Canora
 > Eusebio Canto Iglesias

CONTRIBUYENTES

D. Anselmo Freijóo García
 > Antonio Martín García
 > Francisco Canto González
 > Diego Galicia Martín

D. Mariano Jorge Llorente
 > Juan Cabrero García
 > Patricio Canto Plaza
 > Andrés Bartolomé Martín
 > Cándido Martín Canto
 > Victorio Cabrero García
 > Rafael Agüero Sanz
 > Francisco Feijóo García
 > Florencio Galindo Sanz
 > Pedro García García
 > Adolfo Sacristán Trigos
 > Luis García Canto
 > Francisco Iglesias Canto
 > Julio Galindo Bartolomé
 > Esteban Iglesias Canto
 > Pedro Canora Galicia
 > Luis Agüero Iglesias
 > Valentín Migueláñez Herranz
 > Tomás García Gómez
 > Mariano Fernández Quinzano

Aldehuela del Codonal, a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Dionisio Canto.—El Secretario habilitado, Félix Palomo.

874

Ayuntamiento de Adrados

CONCEJALES

D. Clemente Gil Sainz
 > Damián García Lobo
 > Eusebio Sebastián Cantalejo
 > Félix Ruano Arranz
 > Vicente Martín Arranz
 > Hilario Torres Castro
 > Froilán Enjuto Carretero

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Gil Lobo
 > Justo Herrero Fraile
 > Eusebio Arranz García
 > Romualdo Merino Sanz
 > Pablo Merino Muñoz
 > Julián Ruano Arranz
 > Genaro Tejedor Gómez
 > Pablo Sebastián Ruano
 > Pedro Cantalejo Soto
 > Carlos Merino Muñoz
 > Cecilio Cano Lobo
 > Hilario Sainz Soto
 > Martín Castro Monja
 > Antolín Ruano Arranz
 > Eladio Sancha Arranz
 > Mariano Tejedor Hernando
 > Pascual Merino Muñoz
 > Germán Tejedor Sanz
 > Justo Cárdbaba Escolar
 > Victorio Castro Ortega
 > Mariano González Lobo
 > Teodoro García Arranz
 > Manuel Gozalo Valle
 > Martín Arranz Fuente
 > Valentín Enjuto Carretero
 > Mariano Mingueta Enjuto
 > Doroteo Cárdbaba Pérez
 > Bruno Muñoz Sainz

Adrados, a 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Clemente Gil.—El Secretario, Mariano Martín.

875

Ayuntamiento de Turrubuelo

CONCEJALES

D. Primitivo Maxedo Maderuelo
 > Santiago de Diego Granda
 > Laureano Ayuso de Diego
 > Cirilo Barahona Barahona
 > Antonio Núñez Barahona
 > Dorotec Bernal Maderuelo

CONTRIBUYENTES

D. Blas Arranz Martín
 > Gregorio Lobo Sanz
 > Paulino Bernal Maderuelo
 > Felipe Arranz Rivero
 > Juan Martín y Martín
 > Justo González Martín
 > Pablo Núñez Estebanz
 > Florentino Ayuso de Diego
 > Claudio Martín García
 > Valentín Núñez Barahona
 > Juan Narro Bartolomé
 > Francisco de Diego Martín
 > Ildefonso Berzal Provencio
 > Ruperto Alonso García
 > Martín Bernal Maderuelo
 > Juan Alonso Gil
 > Raimundo Alonso Gil
 > Bernardino Sanz Provencio

D. Domingo Martín Alonso
 > Froilán Barahona Martín
 > Ulpiano Arranz de Diego
 > Nicolás Yagüe Bernal
 > Luis Provencio Nuño
 > Anacleto Asenjo Martín
 Turrubuelo, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Primitivo Maxedo.

855

Ayuntamiento de Fuentemizarra

CONCEJALES

D. Gaspar de Lama García
 > Natalio Yagüe Calvo
 > Jorge Gadea García
 > Tiburcio Granda Sanz
 > Luis López de la Torre
 > Leonardo González Gimeno

CONTRIBUYENTES

D. Genaro de Lama Alonso
 > Gabino Miguel López
 > Saturio Gadea García
 > José Miguel López
 > Julián García López
 > Francisco Granda Sanz
 > Andrés Gil Sanz
 > Félix Gutiérrez García
 > Bonifacio Arranz Sanz
 > Martín Mayor Bartolomé
 > José Calvo y Calvo
 > Lucas Miguel Bartolomé
 > Faundo Granda García
 > Fabián Yagüe Mayor
 > Eugenio Granda Miguel
 > Higinio Granda Miguel
 > Juan de Lama Sanz
 > Germán Yagüe Cuenca
 > Natalio Guijarro Abad
 > Tomás de Agueda Gimeno
 > Juan Martín Martín
 > Pedro Calvo de la Fuente
 > Félix Mayor Bartolomé
 > Francisco Sanz García

Fuentemizarra, a 6 de Marzo de 1923.—Andrés de Hoz.—V.º B.º: El Alcalde, Gaspar de Lama.

880

Ayuntamiento de Vegafria

CONCEJALES

D. Aurelio Muñoz Villar
 > Lamberto Lázaro Arranz
 > Juan Rojo Acebes
 > Simón Gómez Sanz
 > Mariano Lobo Cárdbaba
 > Castor Benito Barrio

CONTRIBUYENTES

D. Francisco García Martín
 > Andrés Sainz Soto
 > Juan Lobo Frías
 > Tomás Sombrero Soto
 > Felipe Gómez Rojo
 > Máximo Santamaría Lobo
 > Daniel Buenaposa González
 > Clemente Gómez Gozalo
 > Vicente Benito García
 > Aquilino García Hernando
 > Lorenzo Martín Díez
 > Pascual García Ruano
 > Pedro Gozalo González
 > Martín Blanco Vela
 > Mariano Díez Velasco
 > Frutos Monja Cabrero
 > Gil Arranz Pecharromán
 > Régulo Gozalo Pascual
 > Doroteo Santos Mingueta
 > Domingo Gómez Rojo
 > Indalecio Lobo Cárdbaba
 > José Gozalo Velasco
 > Justo Cuéllar García
 > Donato Pecharromán Benito
 En Vegafria, a 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Aurelio Muñoz.—El Secretario, Mariano Martín.

994

Alcaldía de Ayllón

El día 15 de Abril próximo a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta pública de los derechos impuestos sobre puestos públicos de esta población, durante el año económico de 1923 a 1924, bajo el tipo de 2.500 pesetas, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento y modelo de proposición, debiendo presentar los licitadores durante media hora, pliegos cerrados, con la proposición, cédula personal y resguardo del depósito del 5 por 100, en la Caja del municipio o en la sucursal de depósitos; no siendo admitidas las proposiciones que no cubran el expresado tipo.

Ayllón, 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Marcelino Sanz.

990

Alcaldía de Madriguera

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 puedan dedicarse a la formación del mismo en sus dos partes Real y Personal, se hace presente, que toda persona natural o jurídica que en este término municipal obtenga alguna renta, pensión o utilidades de cualquier clase, presente a este Ayuntamiento o Comisiones de evaluación las relaciones que previene dicho Real decreto, bajo las responsabilidades que determina el artículo 61 del mismo, en el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madriguera, a 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Higinio Sanz Grado.

984

Alcaldía de Riaza

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veinte del actual, acordó la práctica de un deslinde general de todas las servidumbres, vías pecuarias y caminos de este término municipal, cuyo acto dará principio a los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos aquéllos a quienes pudiera interesar, sirviéndoles de aviso y notificación, sin perjuicio de por medio del oportuno bando hacer saber el día antes de dar principio, el punto por donde se ha de empezar.

Riaza, 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

983

Alcaldía de Valle de Tabladillo

D.º Santiago Lobo Cuesta, Alcalde constitucional de este pueblo de Valle de Tabladillo.

Hago saber: Que a instancia de D. Tiburcio Poza García, alistado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Valerio Poza García, alistado en el presente año de 1923, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o domicilio durante los diez años últimos de Serapio Pozas García, hermano del mozo alistado y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Tiburcio y Laureana, nació en este pueblo el día 14 de Noviembre de 1892, teniendo por tanto ahora si vive, 31 años, su estado era soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace más de trece años de este pueblo, de la casa paterna, sin permiso de sus padres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Serapio Poza García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Valle de Tabladillo, 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santiago Lobo.

Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid

—o—

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudian la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y

Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decre-

to de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Director, M. M.^a Gayán.

948

Recaudación de Hacienda de la zona de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santiuste de San Juan Bautista y en la cabeza del partido de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Santiuste de San Juan Bautista, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1922-23 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Diciembre último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han

de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo	Nombres de los deudores	Cuotas — Pts. Cts
Contribución rústica		
325	Mateo Agüero.....	6'97
10	Juan de Ajo.....	34
318	Euroteo Arroyo Hernández	4'80
322	Gervasio Alonso Sánchez	10'30
330	León Arroyo.....	2'07
331	Ruperto Barrero García.	11'45
12	Brígida Blanco Muñoz..	23'05
15	Santiago Bernal Garzón.	34'72
342	Nicanor Carrero Rodríguez..	3'11
333	Demetrio Cid Rogero..	7'49
345	Lorenzo Encinas Barbado	3'61
351	Pedro Esteban González	2'29
48	Anastasio García López.	10'84
56	Felipe García Santos....	2'98
378	Mariano García Hernández..	11'93
235	Nicolás García.....	38
70	Sotero García Peñalosa..	45'54
387	Wenceslao García Rogero	2'15
373	José Gacimartín Aguado	67'70
379	Patricio Gómez.....	6'57
388	Tomás Gómez Cid.....	6'53
110	Antonio Hernández Muñoz..	31'44
389	Antonio Hernández Sanz	9'42
98	Genaro Hernández.....	4'05
103	Jacinto Hernández Rubio	111'63
115	Martín Hernández Rubio	64'13
398	Nicolás Hernández Gómez	8'81
391	Francisco Herranz Miguel	2'90
401	Miguel Herrero.....	2'90
409	Cayetano López.....	8'56
174	Mariano Martín Martín.	2'21
191	Simón Martín Hernández	1'93
422	Máximo Martín Ortigosa	20'90
175	Simón Martín López....	13'83
133	Antonio Muñoz Hernández..	2'89
140	Ciriaco Muñoz Aragón..	3'10
147	Dorotea Muñoz Aragón.	14'94
148	Gervasio Muñoz García.	22'54
217	Pedro Nicolás Sáez....	1'54
434	Manuel Negro Portelo..	6'76
227	Agustín Pérez Fraile..	2'75
229	Matias Piquero García..	10'84
247	Lino Recio Cuenca.....	9'34
444	Eustasia Ramos García..	2'30
232	Avelino Rico Herrero..	1'44
427	Gregoria Rodríguez....	21'48
240	Juan Roldán García....	6'57
241	Nicolás Roldán García..	1'46
254	Alejandro Sáez Rodríguez	4'04
462	Cándido Sanz Miguel..	3'10
456	Ezequiel Sanz Adrados.	2'15
266	Fermín Sanz Casado....	26'26
468	José Sáez Velázquez... 9'01	
267	Miguel San Antonio Rincón	49'07
256	Bernabé Simón.....	38
256	Leonardo Simón Labrador..	1'55
255	Santiago Simón Labrador	8'62
473	Pedro Soblechero Herrero	2'31
311	Ana Velasco Casado....	112'70
122	Pedro Yanguas Esteban.	3'87
Contribución urbana		
162	Abdón Alfayate Pérez..	32'47
213	Heros. de Felipe Cabrero	3'64
10	Eduardo Fernández....	9'94
110	Anastasio García.....	5'57
87	Deroteo García Martínez	59
207	Agustín Gómez Santos.	1'66
254	Ceferino Gómez Gómez.	32'08
35	Regino Gómez Herrero.	4'63
310	Pablo Gutiérrez Lozano.	6'50
257	Hilario Martín Rincón..	6'65
207	Santos Martín Gómez... 13'17	
309	Mariano Muñoz.....	6'39
250	Mariano Muñoz Olmedo.	4'42
308	Dengracias Sáez Rincón.	7'40
133	Faustino Sarabia Martín	14'30
69	Melitón Sarabia Herrero	6'52
295	Justa Velasco Ajo.....	3'33

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en la calle del Obispo, núm. 33, de Santa María de Nieva.

Así pues, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causa-habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de Marzo de 1923.—M. Ramón.

1000

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 23 de Abril próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Cuéllar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de pastos por un período de cinco años, en el monte núm. 48 de la Comunidad de Cuéllar, bajo el tipo de tasación de 4.076'95 pesetas por cada anualidad y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Segovia, 31 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

1002

Academia de Artillería

Teniendo que proceder esta Academia a la venta de dos yeguas y un mulo de desecho que existen en este Centro, el día 16 del próximo mes de Abril, se verificará la correspondiente subasta en la plazuela de la misma a las once de la mañana.

A la subasta de las yeguas solo podrán tomar parte los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación del recibo de contribución rústica o pecuaria según la Real orden de 16 de Julio de 1916, (C. L. número 444) y a la del mulo todo el que la desee.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

Segovia, 31 de Marzo de 1923.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos Sánchez Pastorfido.

Regimiento de Artillería de Posición

—o—

El día 19 de Abril próximo a las once horas, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento, la venta en pública subasta de un caballo de tiro que de desecho tiene el mismo.

El importe de este anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

Segovia, 27 de Marzo de 1923.—El Comandante Mayor, Félix García.—V.º B.º: El Coronel, A. Carsi.

IMPRENTA PROVINCIAL